ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Sí se puede progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 937600

e Cúcuta, miércoles, 09 de agosto de 2017

con la Resolución de Liquidación Oficial No937600 de fecha jueves, 15 de septiembre de 2016,debidamente segun Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de expedida el miércoles, 01 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos aría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) SOC-GRUPO-INMOBILIARIO-PAISAJE-UR,) del Predio con registro catastral No 010504360041000 ubicado en VERSALLES C UR SAN EDUARDO del Municipio de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Veinticinco millones eintiún mil quinientos PESOS ($25,721,500.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución ón, con los intereses causados hasta el 28/09/2016 12:00:00 a.m.,más los que se causen hasta el momento de su ormidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los)Contribuyente (s) SOC-GRUPO-INMOBILIARIO-PAISAJE-UR, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010504360041000 por la suma de: Veinticinco millones setecientos veintiún mil quinientos PESOS ($25,721,500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) SOC-GRUPO-INMOBILIARIO-PAISAJE-UR, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) SOC-GRUPO-INMOBILIARIO-PAISAJE-UR, Propietario(s) del predio No. 010504360041000 ubicado en VERSALLES C UR SAN EDUARDO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al publico.
FIJADO
Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 02 SEP 2020
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 15 SEP 2020

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

4-72 Motivos de Devolución
Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor
No existe Número
No reclamado
No contactado
Dirección Errada
No Reside
Juan Llanos
5396317
01 SEP 2020